

EX-2026-00170912- -UNC-ME#FAMAF

## ANEXO

(Convenio Específico de Colaboración FAMAF – MINVIG Cba - APM para modernización informática | 2026)

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y  
COMPUTACIÓN  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,  
EL  
MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Y EL  
ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA  
DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
PARA LA  
MODERNIZACIÓN DEL *SOFTWARE* DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA  
INFORMÁTICA DEL APM**

Entre la **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**, en adelante la “FAMAF”, perteneciente a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** (CUIT: 30-54667062-3), en adelante la “UNC”, con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Argentina, representada por su decano, Dr. Pedro Antonio PÉREZ (DNI: 31.022.417), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS UNC N°6/2012; el **MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL** (CUIT: 33-71745911-9), en adelante el “MINVIG”, con domicilio en Rosario de Santa Fe 650, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, representada en este acto por su ministro, el Sr. Miguel Ángel SICILIANO (DNI: 25.756.456); y el **ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA**, CUIT: 30-71047422-9, en adelante el “APM”, con domicilio en Pasaje Santa Catalina 66, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, representada en este acto por su directora, María Eleonora CRISTINA, DNI: 25.388.704; las dos últimas instituciones pertenecientes al **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**; designadas conjuntamente con la FAMAF como las “Partes”, o individual e indistintamente como la “Parte; deciden acordar el presente

Convenio Específico de Colaboración, en adelante el “CONVENIO”, con arreglo a las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA. Objeto:** El CONVENIO tiene por objeto la modernización por parte de la FAMAF del *software* de gestión documental y de la infraestructura informática del APM según el detalle contenido en el Anexo I al presente.-

**SEGUNDA. Plazo:** El CONVENIO entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia por doce (12) meses, en consonancia con el cronograma establecido en el Anexo I.

**TERCERA. Precio:** La prestación objeto del CONVENIO conlleva un valor económico (precio) que será pagado por el MINVIG a la FAMAF según el detalle contenido en el Anexo II al presente. El mencionado precio posee tres (3) componentes: equipamiento informático (*hardware*), mano de obra de instalación del equipamiento y desarrollo del sistema informático (*software*). En el caso de la adquisición del *hardware*, el presente convenio autoriza a la FAMAF a adquirir equipamiento por cuenta y orden del MINVIG y/o el APM. Por lo tanto, los valores consignados en el Anexo II correspondientes al *hardware* son estimativos y pueden estar sujetos a cambio hasta el momento del efectivo pago de los mismos.-

**CUARTA. Actas Complementarias:** Las especificaciones del contenido de las actividades de las Partes en el marco del CONVENIO que generen obligaciones para alguna de ellas, o para ambas, serán plasmadas en Actas Complementarias posteriores, las cuales, serán tenidas como partes integrantes del CONVENIO para todos los efectos. Las mencionadas actas se identificarán con un número correlativo y la fecha en la que se suscriban.-

**QUINTA. Coordinadores/as:** Para el desarrollo y ejecución del CONVENIO y las actividades derivadas del mismo, cada Parte designará un/a coordinador que oficiará de punto de contacto. Estos/as coordinadores/as serán también los/as responsables de elaborar, suscribir y dar cumplimiento a las Actas Complementarias, ello sin perjuicio de que para diferentes tareas o proyectos puedan designarse responsables técnicos específicos en cada caso. En el Anexo III del presente se designan los/as coordinadores/as de las Partes pudiendo modificarse en el futuro mediante Actas Complementarias. Los/as coordinadores/as no podrán acordar cuestiones que comprometan patrimonialmente a su institución representada. Para este tipo de compromisos, son los/as titulares/as o representantes de dicha institución los/as únicos/as habilitados/as para asumir obligaciones.-

**SEXTA. Exclusión de vinculación jurídica o relación laboral:** En ningún caso este CONVENIO, así como las obligaciones y derechos generados a partir del mismo, incluidas, pero no limitadas, a las Actas Complementarias, podrán ser interpretados como la existencia de alguna vinculación jurídica entre las Partes que vaya más allá de lo estrictamente establecido en el CONVENIO. De igual forma, no podrá

considerarse de naturaleza laboral ninguna vinculación surgida del CONVENIO entre las Partes, o de cualquiera de ellas para con el personal de las otras o quienes pudieran ser eventualmente contratados o convocados para la realización de las actividades contempladas en este CONVENIO o en sus Actas Complementarias.-

**SÉPTIMA. Confidencialidad:** Toda información o datos de alguna de las Partes, o de sus empleados/as, clientes/as, proveedores/as o estudiantes, que llegase a conocimiento de la otra con motivo del presente CONVENIO, o sus Actas Complementarias, no podrá ser comunicada o transmitida a un tercero, o empleada de cualquier otro modo a los explícitamente previstos para la ejecución de este CONVENIO o sus eventuales y respectivas Actas Complementarias, sin mediar la autorización de la Parte propietaria u originante de dicha información o dato. Esta obligación será extensiva al personal de cada una de las Partes y a todos los que sean autorizados a intervenir en este CONVENIO o en las tareas derivadas del mismo. La obligación de confidencialidad asumida por las Partes no será aplicable respecto de la información que se encuentra en el dominio público. Queda exceptuada también de la prescripción anterior la información o los datos que deban ser revelados por cualquiera de las Partes en virtud de la legislación vigente o de orden emitida por una autoridad legalmente constituida en razón de una norma válida. En dicho caso la/s Parte/s obligada/s a revelar información de la/s contra Parte/s, deberá/s comunicar a la mayor brevedad a ésta última de tal situación, a menos que la ley o la autoridad también prohíba este proceder.-

Cada empleado/a o contratado/a de la FAMAF que realice tareas en los proyectos y/o actividades derivadas del presente CONVENIO o sus Actas Complementarias deberá suscribir el convenio de confidencialidad que se acompaña en el Anexo IV.-

**OCTAVA. No exclusividad:** La existencia de este CONVENIO no limita en forma alguna el derecho de las Partes para formalizar acuerdos semejantes con otras empresas y/o instituciones.-

**NOVENA. Comunicaciones:** Se deja establecido que todas las comunicaciones y autorizaciones entre las Partes serán válidas y vinculantes siempre que las mismas sean emitidas por escrito por las personas firmantes del CONVENIO o por quienes hayan sido designados representantes a tales efectos. Dichas designaciones serán plasmadas en un Acta Complementaria y surtirá efectos a partir de que las otras Partes hayan sido puestas en conocimiento de las mismas. En el caso de las comunicaciones entre las Partes que hagan al giro cotidiano de la vinculación que establece este CONVENIO, o las Actas Complementarias derivadas del mismo, serán válidas las que se cursen por medios electrónicos emitidas por los/as firmantes del presente o los/as representantes establecidos/as en el Anexo III, o los/as que se pudieren designar en el futuro en los roles antes aludidos, a menos que se pacte explícitamente otra cosa.-

**DÉCIMA. Incumplimiento y mora:** En caso de incumplimiento de una, o más, de las Partes de las obligaciones emergentes del CONVENIO, la/s Parte/s cumplidora/s

quedará/n facultada/s para rescindirlo. En todos los casos la/s Parte/s cumplidora/s deberá/n notificar fehacientemente a la/s incumplidora/s de la constitución de la mora, fijando en dicha notificación el plazo otorgado para subsanar el incumplimiento de la/s obligación/es pendiente/s. El plazo otorgado para remediar la mora no deberá ser menor a diez (10) días corridos. Cumplido éste sin que se haya eliminado la mora, la/s Parte cumplidora/s podrá/n proceder a la rescisión del CONVENIO notificando fehacientemente del hecho a la/s Parte/s incumplidora/s. La rescisión por incumplimiento o mora no dará derecho a las Partes a reclamarse entre sí indemnizaciones, pero deberán restituirse los bienes o derechos que hubiesen entregado a la/s contraparte/s en calidad de préstamo o tenencia precaria con motivo del objeto del CONVENIO y/o abonar el precio total por las etapas (hitos) de aquel que ya estuviesen en ejecución al momento de la rescisión y de acuerdo al cronograma de trabajo contenido en el Anexo I.-

**DÉCIMA PRIMERA. Caso fortuito/Fuerza mayor:** En caso de que las prestaciones objeto del CONVENIO se tornasen de imposible cumplimiento, o se alterase significativamente la ecuación de las mismas, por caso fortuito o fuerza mayor, el CONVENIO podrá rescindirse sin responsabilidad para ninguna de las Partes, a no ser que pudiera probarse que una, o varias, de ellas actuó/actuaron con negligencia en la previsión de los acontecimientos que dieron origen al caso fortuito o la fuerza mayor. No obstante, las Partes podrán convenir la reconducción del CONVENIO pautando nuevas condiciones que permitan salvar los inconvenientes suscitados por el caso fortuito o la fuerza mayor.-

**DÉCIMA SEGUNDA. Propiedad Intelectual:** Los derechos patrimoniales y de disposición de la propiedad intelectual, industrial o de patentes que pudieran surgir de los resultados obtenidos con motivo de las actividades contempladas o derivadas de este CONVENIO o sus Actas Complementarias pertenecerán al MINVIG y a la APM. Sin perjuicio de lo precedente, le será reconocida a la FAMAF, así como al personal de ella que haya intervenido en la obtención de los mencionados resultados que dieron origen a derechos de propiedad intelectual, industrial o patentes; el derecho moral a los mismos; debiendo ser mencionadas, las personas participantes y las instituciones, en todo acto, contrato, promoción o publicación que tenga por objeto la divulgación de los resultados aludidos cualquiera sea el medio utilizado para ello o su finalidad.-

**DÉCIMA TERCERA. Exclusión de responsabilidad:** Cada Parte no será responsable por los daños, perjuicios o afectación de intereses de terceros que pudieran originarse en el ulterior empleo que realice/n la/s contra Parte/s del resultado, los desarrollos o conocimientos que elabore o brinde cada Parte en cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en este CONVENIO o sus Actas Complementarias. A tales efectos, cada Parte se compromete a mantener indemne a la/s otra/s Parte/s de cualquier reclamo que pudiera sufrir de terceros por situaciones como las señaladas previamente. De modo análogo, cada Parte no será responsable por la violación o afectación de derechos de terceros derivados o

vinculados a los elementos, materiales o inmateriales, o las relaciones, que la/s otra/s Parte/s ponga/n a su disposición con motivo del presente CONVENIO y sus Actas Complementarias, y cuyo origen de dicha violación o afectación sea ajena a la/s Parte/s inocente/s y sus actividades.-

**DÉCIMA CUARTA. Validez del CONVENIO:** Es la clara voluntad de las Partes darle y sostener la validez de este CONVENIO con el propósito de que el mismo rija las relaciones de colaboración entre ellas en lo que respecta al objeto de aquel. Si por cuestiones legales o de otra naturaleza, una o más cláusulas o elementos del CONVENIO en cuestión se tornasen inválidas, las restantes cláusulas o elementos conservarán su validez. Las Partes decidirán de común acuerdo cómo subsanar las situaciones de invalidez que pudieran presentarse.-

**DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción aplicable:** Para la resolución de cualquier controversia o problema en la ejecución, interpretación o efectos que surjan con motivo del presente CONVENIO, y/o sus Actas Complementarias, las Partes se someten de común acuerdo a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba (Argentina), a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026, entregándose un original a cada Parte.-

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

Cargo:

Cargo:

---

**Por el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA  
MEMORIA (APM)**

---

**Por el MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y  
GESTIÓN INSTITUCIONAL (MINVIG)**

Firma:

Aclaración:

Cargo:

---

**Por la FACULTAD DE MATEMÁTICA,  
ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN  
(FAMAF)**

## ANEXO I

(Convenio específico de colaboración FAMAF/UNC, MINVIG Cba, APM Cba para modernización informática | 2026)

# MODERNIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL APM

## Objeto del convenio

El objetivo general del presente convenio es la modernización de la infraestructura informática (tanto de *software* como de *hardware*) del Archivo Provincial de la Memoria tomando como referencia principal la Resolución 3/19 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas” y observando la Ley Provincial “De la Memoria” N° 8962/2006 y el decreto N° 873/2006 del Poder Ejecutivo Provincial que reglamenta dicha ley.

De acuerdo a los “Principios” y a la Ley de la Memoria, la infraestructura informática debe permitir la clasificación, organización y archivo de toda la documentación relacionada con las violaciones de los derechos humanos y el accionar del terrorismo de Estado, ocurridas en el ámbito de la Provincia de Córdoba. Al mismo tiempo, los sistemas deben garantizar el «acceso público, técnico y sistematizado a los archivos que contengan información útil y relevante para la investigación en causas de graves violaciones a los derechos humanos» (Principio XV, Resolución CIDH 3/19). La Interdisciplinariedad (Principio V) es otro de los principios de la Resolución CIDH 3/19 que adoptamos como referencia para la propuesta, por ello incluimos la consultoría de especialistas en archivología, en derecho y en investigación histórica y reflexiones filosóficas y sociológicas sobre las políticas de memoria, verdad y justicia.

El punto de partida del desarrollo informático es el actual sistema *Presentes* que fue desarrollado hace más de veinte años y que no ha sido actualizado por muchos años. Tal como lo indica el Informe “Sistema PRESENTES — Modernización e Infraestructura” producido por el área de Informática del APM la tecnología en la cual fue desarrollado *Presentes* ha quedado muy obsoleta. Este proyecto constituye una oportunidad para un diseño integral del sistema a partir de los procesos actuales del Archivo Provincial de la Memoria (APM) y teniendo en vista las demandas de información tanto por parte del público general (repensando entonces las interfaces públicas del sistema) como de público especializado con intereses particulares sobre el acervo documental de *Presentes*.

## Planificación del proyecto

El proyecto se dividirá en las siguientes etapas:

- E1. Relevamiento, análisis de necesidades y planificación detallada.
- E2. Compra de hardware, instalación de hardware, instalación de software de servidores y configuración de red.
- E3. Desarrollo de solución de software para la gestión de las tareas de archivo basado en los procesos internos y en las demandas de consultas.
- E4. Puesta en funcionamiento de la solución de software e integración completa; etapa de soporte con el sistema funcionando. Cierre del proyecto.

La primera etapa tendrá una duración de un mes. Las etapas E2 y E3 comenzarán en simultáneo porque serán llevadas a cabo por equipos diferentes. La etapa E2 tendrá una duración de dos semanas una vez que se haya recibido todo el hardware a comprar. La etapa E3 llevará siete meses. La última etapa se desarrollará durante tres meses y permitirá ajustar aspectos que no hayan surgido durante los ciclos de desarrollo.

## Desglose por etapas - Plan de Trabajo

### **Etapas 1** – Relevamiento y diagnóstico

Tareas:

- 1) Análisis del software actual y base de datos
- 2) Análisis de procesos internos y relevamiento de consultas externas
- 3) Análisis de infraestructura existente y relevamiento de necesidades de hardware
- 4) Identificación de requerimientos de usuarios
- 5) Re-definición de alcance del proyecto

**Entregables de Etapas 1:** documento de requerimientos, pliegos de licitaciones para hardware y licencias, planificación de sprints.

### **Etapas 2** - Adquisición de hardware, instalación y documentación de servidores

Tareas:

- 1) Compra de hardware (de licitación a recepción)
- 2) Instalación de hardware
- 3) Definición de esquema de seguridad
- 4) Instalación de software de servidores y configuración de red

**Entregable de Etapa 2:** Infraestructura de servidor lista para el *deploy*; documentación técnica y capacitación del personal informático técnico del APM.

### **Etapa 3** – Diseño de arquitectura del sistema

#### *Etapa 3.1 - Diseño*

Tareas:

- 1) Diseño de arquitectura tecnológica
- 2) Modelado de entidades (clases + mapeo ORM)
- 3) Diseño de API y backend
- 4) Diseño de interfaz del sistema
- 5) Definición del stack tecnológico
- 6) Preparación de entorno CI/CD

**Entregable de Etapa 3.1:** Documentación de diseño arquitectónico; Documentación de jerarquía de clases y dependencias; Documentación de API de acuerdo al estándar OpenAPI; Documentación de mock-ups de interfaces.

#### *Etapa 3.2 – Desarrollo del sistema*

Tareas:

- 1) Desarrollo, por módulos (backend + frontend)
- 2) Integración de autenticación y roles
- 3) Desarrollo sistema de búsqueda
- 4) Desarrollo gestión documental

**Entregable de Etapa 3.2:** Software funcionando en entorno de desarrollo. Documentación del software y documentación de proceso de desarrollo.

### **Etapa 4** – Infraestructura y migración

Tareas:

- 1) Implementación Arquitectura Tecnológica
- 2) Implementación Sistema de gestión documental (por ejemplo, MinIO)
- 3) Migración de datos desde MySQL
- 4) Implementación del sistema en servidor institucional.
- 5) Soporte con sistema en funcionamiento.

**Entregable de Etapa 4:** Sistema operativo.

## **Hitos**

A fin de permitir el seguimiento del proyecto se establecen los siguientes hitos:

- H1. **Especificaciones completas de compras de hardware y licencias:** 10 de abril de 2026.

Certificación: Documento formal con las especificaciones. El APM dará su acuerdo para iniciar los procedimientos administrativos de compra, para ello tendrá un plazo de una semana.

H2. **Documentación de procesos completa:** 24 de abril de 2026.

Certificación: Documento formal con descripción de los procesos internos del APM relacionados con la gestión documental. Documento con los requerimientos del sistema (*Software Requirements Specification*). Estos documentos serán aprobados por el APM y serán la referencia para el desarrollo.

H3. **Adjudicación de licitaciones:** 24 de abril de 2026.

Certificación: Acta acuerdo conjunta entre el APM y FAMAF donde se acuerdan las ofertas de cada licitación y se deja constancia de las diferencias que pudieran existir entre el pliego y las ofertas ganadoras.

H4. **Compras realizadas y hardware entregado:** 15 de mayo de 2026.

Certificación: Recepción de equipos. El APM firmará un acta de recepción de los equipos. Esta acta deberá detallar que los equipos recibidos se corresponden con las ofertas ganadoras en la licitación correspondiente.

H5. **Infraestructura de red y servidores instalados:** 29 de mayo de 2026.

Certificación: Documentación técnica de las instalaciones y entrega de bitácora de instalación. El APM firmará un acta de recepción de credenciales de administración donde conste si se mantiene alguna cuenta del equipo de instalación para trabajo remoto y asesoramiento.

H6. **Documentación completa de diseño:** 15 de mayo de 2026.

Certificación: Documentación técnica del diseño arquitectónico (módulos del sistema), Diagrama de clases (por módulo), Esbozos de UI (por módulo).

H7. **Repositorio de desarrollo en funcionamiento:** 15 de mayo de 2026.

Certificación: Documentación técnica donde conste la URL del repositorio y verificación de la configuración del mismo por personal técnico del APM.

H8. **Módulos de Víctimas funcionales:** 30 de junio de 2026.

Certificación: Verificación por personal especializado del APM (sobre una instancia de evaluación) de que los procesos correspondientes al módulo Víctimas están completos. Auditoría por parte de personal informático de APM de roles y control de accesos a funcionalidades de acuerdo a cada rol.

H9. **Versión funcional completa de Presentes:** 16 de octubre de 2026.

Certificación: Verificación por personal especializado del APM (sobre una

instancia de evaluación) de que los procesos correspondientes a todos los módulos de Presentes están completos. Auditoría por parte de personal informático de APM de roles y control de accesos a funcionalidades de acuerdo a cada rol.

**H10. Versión funcional de sistema de gestión documental y sistema de búsqueda:** 30 de octubre de 2026.

Certificación: Verificación por personal especializado del APM (sobre una instancia de evaluación) de que el sistema de gestión documental y el sistema de búsqueda son funcionales. Auditoría por parte de personal informático de APM de roles y control de accesos a funcionalidades de acuerdo a cada rol.

**H11. Anuncio público de nueva versión de Presentes :** 10 de diciembre de 2026.

Certificación: el 7 de diciembre el personal técnico del APM controlará que toda la infraestructura está correctamente instalada. Esa misma semana, el personal especializado del APM verificará que puede desarrollar las tareas sobre el nuevo sistema y que los datos del sistema heredado están disponibles. Realización de acto público presentando el nuevo sistema.

**H12. Presentación pública del proyecto completo:** 24 de marzo de 2027.

Certificación: Firma de acta entre APM y FAMAF con conformidad del sistema instalado. En dicha acta deberá constar qué personas quedan a cargo de la administración del repositorio de desarrollo y si personal de desarrollo tendrá acceso (y con qué permisos) al repositorio. Realización de acto público presentando el sistema completo.

## Conformación de los equipos de trabajo y roles

El proyecto será dirigido por una persona con una dedicación semanal de 10 horas durante los nueve meses de duración del proyecto. El rol de esta persona es la coordinación de todo el equipo y la comunicación con la dirección del Archivo Provincial de la Memoria para el seguimiento de los avances. Habrá un rol destinado a la gestión administrativa del proyecto con una dedicación de 10 horas mensuales.

Durante las dos primeras etapas habrá dos grupos con tareas independientes entre sí: el grupo encargado del hardware y el grupo encargado del desarrollo de software. A partir de la instalación de los equipos de servidores (incluyendo sistemas operativos y su configuración), sólo quedará trabajando el equipo de desarrollo de software.

En la fase de relevamiento de necesidades se contará con la asesoría de especialistas en archivología, y de una/un especialista en humanidades (o ciencias sociales) que tenga experiencia en consultas al Archivo y por un/una abogado/a

especializado en Derechos Humanos. El objetivo de este equipo interdisciplinario es favorecer el uso del archivo por parte de público especializado. Cada una de estas consultorías será de 20 horas.

## Equipo de trabajo de *hardware*

El equipo de hardware y servidores estará conformado por:

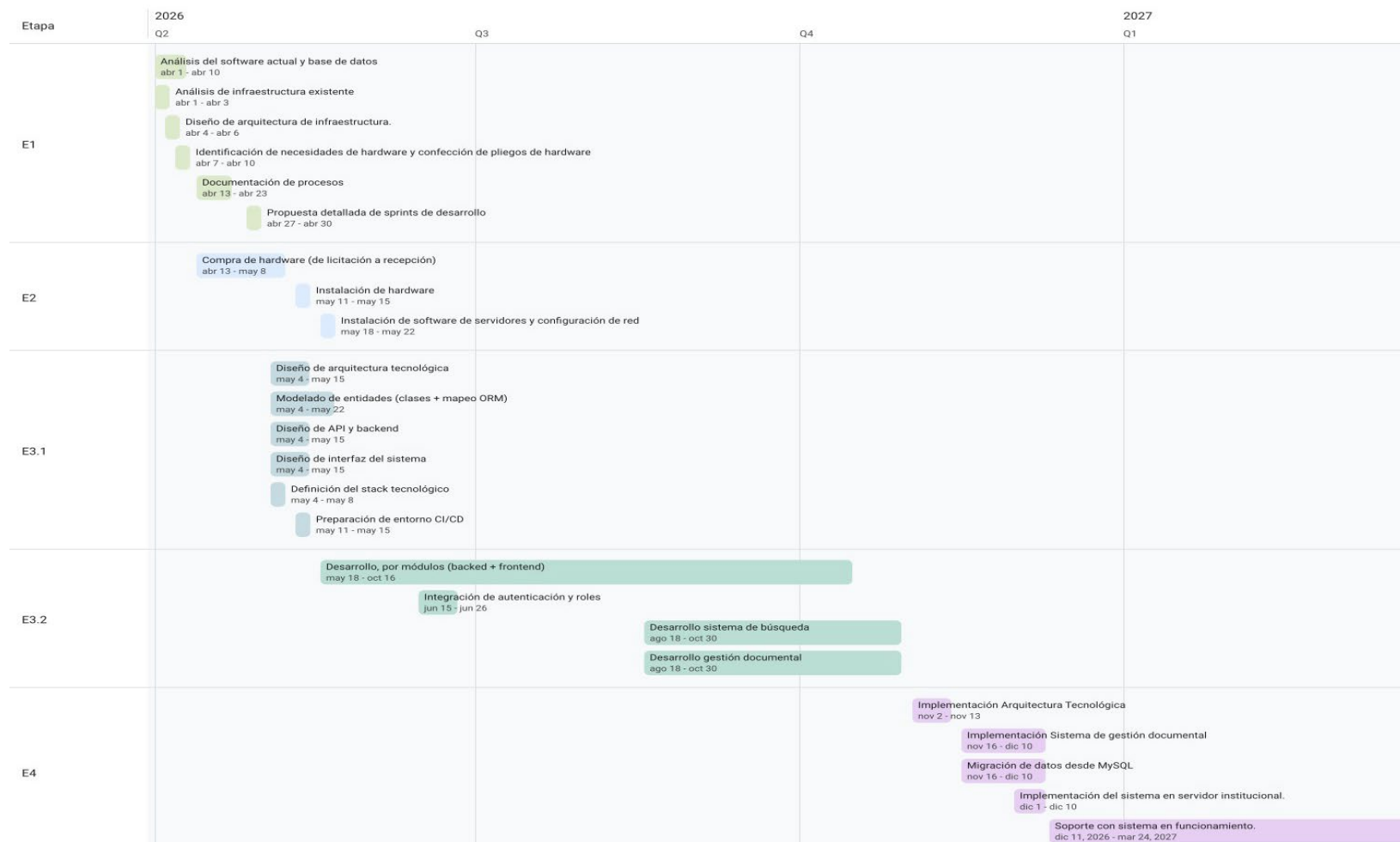
- Una persona con perfil *senior* para asesoramiento y dirección técnica
- Especialistas en instalación de *hardware* y *software* en centros de cómputo de alto desempeño y alta disponibilidad.

Se calcula una dedicación de 20 (veinte) horas del perfil *senior* y 100 (cien) horas de especialistas. Los montos por hora de cada perfil son de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) y PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), respectivamente. El costo total de este equipo es de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000).

## Equipo de trabajo de *software*

Se contempla la conformación de un equipo formado por un/a líder/lideresa de desarrollo, cuatro desarrolladores, un/una administrador/a de base de datos, un analista funcional, una persona para *testing* y aseguramiento de calidad (QA) y, finalmente, una persona para la documentación técnica del desarrollo. El equipo de software trabajará especialmente durante la etapa E3; se reservan horas de análisis y desarrollo para la etapa E4.

## Cronograma neutro de las etapas del proyecto



## ANEXO II

(Convenio específico de colaboración FAMAF/UNC, MINVIG Cba, APM Cba para modernización informática | 2026)

### PRESUPUESTO DETALLADO

A continuación se presenta una tabla con los montos de los distintos ítems de *hardware* (incluyendo los recursos humanos):

PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (AR\$)	SUBTOTAL (AR\$)
Servidor rackeable 128GB DDR5 8TB SSD SATA	1	\$21.100.000	\$21.100.000
Storage principal (150 TB)	1	\$36.000.000	\$36.000.000
Switch MikroTik CRS328-24P-4S+RM 24 puertos GB	2	\$1.278.144	\$2.556.288
Switch MikroTik CRS328-24P-4S+RM 24 puertos GB. Sedes La Perla y Campo de la Ribera	2	\$1.278.144	\$2.556.288
Router MikroTik CCR2004-16G-2S+	1	\$1.027.424	\$1.027.424
UPS APC Smart-UPS SRT 3000VA Protección eléctrica por sede (x3)	3	\$8.200.000	\$24.600.000
Cableado Cat6A estructurado 3 sedes (APM, La Perla, Campo de la Ribera)	1	\$9.500.000	\$9.500.000
Access Point Cisco Meraki MR46 Wi-Fi 6 (802.11ax) — 2 por sede	6	\$4.200.000	\$25.200.000
Epson Expression 13000XL Archival Scanner cama plana A3 — material histórico	1	\$8.500.000	\$8.500.000
Fujitsu / Ricoh fi-8170 Scanner documental ADF — digitalización masiva	1	\$11.000.000	\$11.000.000
Software OCR — ABBYY FineReader PDF 16 Licencia corporativa (por sitio)	1	\$3.200.000	\$3.200.000
Estación de trabajo para digitalización PC All-in-One o torre de alto rendimiento	1	\$5.800.000	\$5.800.000
Licencias Antivirus corporativo Kaspersky / ESET (3 sedes, 20 puestos)	1	\$2.800.000	\$2.800.000
Licencia Windows 11 Pro (estación de escaneo)	1	\$260.000	\$260.000
<b>Subtotal hardware (sin mano de obra)</b>			<b>\$154.100.000</b>
Asesoramiento y dirección técnica (horas)	20	\$120.000,00	\$2.400.000
Instalación de hardware/software de servidores + redes	100	\$60.000	\$6.000.000
<b>Total</b>			<b>\$162.500.000</b>
<b>Retención UNC+FAMAF</b>			<b>\$48.538.961</b>
<b>Total General (redondeado)</b>			<b>\$211.039.000</b>

Los montos del equipo de *software* son los siguientes:

Item	Horas	Monto Unitario Hora	Monto total
Dirección del proyecto	360	\$60.000,00	\$21.600.000
Consultoría en archivología	20	\$45.000,00	\$900.000
Consultoría Investigación en Humanidades	20	\$45.000,00	\$900.000
Consultoría Investigación en Derecho	20	\$45.000,00	\$900.000
Gestión Administrativa	80	\$35.000,00	\$2.800.000
Líder de desarrollo	700	\$50.000,00	\$35.000.000
Desarrolladores	2.700	\$45.000,00	\$126.000.000
dba	190	\$45.000,00	\$8.550.000
Testing y QA Analista de QA	250	\$40.000,00	\$10.000.000
Analista funcional	100	\$45.000,00	\$4.500.000
Documentación técnica Desarrollo Full Stack	100	\$45.000,00	\$4.500.000
Servicio post-instalación	100	\$30.000,00	\$3.000.000
<b>Subtotal equipo de <i>software</i></b>			<b>\$218.650.000</b>
<b>Retención UNC+FAMAF</b>			<b>\$65.311.038</b>
<b>Total (redondeado)</b>			<b>\$283.961.000</b>

## Precio de la prestación objeto del convenio, forma y modo de pago

El costo total del proyecto es de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 495.000.000)**. El pago total se realizará en tres pagos parciales a abonarse en los meses de mayo, julio y noviembre de 2026, respectivamente.

Los valores de cada uno de los desembolsos será:

- **Mayo/2026:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000). Este pago será exigible una vez que se verifique el cumplimiento de los hitos H1, H2 y H3.
- **Julio/2026:** PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000). Este pago será exigible una vez que se verifique el cumplimiento de los hitos H4, H5, H6, H7 y H8.
- **Noviembre/2026:** PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000). Este pago será exigible una vez que se verifique el cumplimiento de los hitos H9 y H10.

Cada pago se deberá realizar del día 15 al 20 de cada mes indicado, a través de una transferencia bancaria a la cuenta:

Cuenta Corriente \$ 15702131910776

CBU: 0110213220021319107769

Alias: LLUVIA.OLEO.DRAGA

Titular de la Cuenta: FAMAF - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CUIT/CUIL: 30-54667062-3

Una vez realizada la transferencia se deberá enviar un correo electrónico a la cuenta [aef@famaf.unc.edu.ar](mailto:aef@famaf.unc.edu.ar) con el asunto: “*Convenio APM, pago cuota*” notificando de la transferencia y adjuntando un comprobante de la misma.

## Factibilidad

FAMAF cuenta con varios casos de éxito en la producción de sistemas informáticos complejos.

1. Durante los años 2018, 2019 y 2020, FAMAF realizó diversos trabajos en vinculación con Tarjeta Naranja S.A. (ahora Naranja X), implementando sistemas para la mejora de tiempos en la generación de resúmenes de tarjetas, confiabilidad en autorizaciones de cobros y planificación del envío de transporte de caudales a todas las sucursales del país.
2. A fines de septiembre de 2020 se desarrolló en menos de un mes y medio la primera versión del sistema de seguimiento de casos de Covid en la ciudad de Córdoba; este proyecto fue desarrollado puramente por FAMAF en coordinación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Funcionó y se adaptó de manera continua a la demanda del Ministerio hasta febrero de 2022.
3. El equipo *Carpincho* de estudiantes de FAMAF (además de la UNR) participó con éxito en competencias internacionales de instalación y configuración de *Data Centers*.
4. Durante los años 2023, 2024 y 2025, FAMAF trabajó en conjunto con la consultora de Inteligencia Artificial PRAGMA S.A. (Practia Global) desarrollando sistemas basados en aprendizaje de máquina y optimización para la toma de decisiones en ámbitos de minería y comercio *retail*.
5. Desde febrero a abril de 2025, investigadores de FAMAF desarrollaron, junto a la empresa tecnológica ITHREEX GLOBAL, mejoras en una solución específica de inteligencia artificial para apoyo educativo.
6. FAMAF, como parte de una iniciativa de la Universidad Nacional de Córdoba, funda en 2010 el Centro de Cómputo de Alto Desempeño (CCAD, ahora UNC

Supercómputo), que provee de infraestructura de cómputo y centros de datos para todo el ámbito científico y tecnológico universitario y actores del ecosistema de la Economía del Conocimiento, administrando las supercomputadoras más poderosas de Argentina, sólo superadas por la última implementación de Clementina (Servicio Meteorológico Nacional).

## Observaciones

- Todos los importes expresados en la presente propuesta son en pesos argentinos y no incluyen IVA u otros impuestos.
- El monto solicitado incluye la financiación de la totalidad de las tareas inherentes al desarrollo del proyecto realizadas en el ámbito de UNC, así como son los porcentajes institucionales, los recursos materiales tanto de infraestructura como insumos y los honorarios para todo el personal involucrado.
- El precio total del proyecto posee tres (3) componentes: equipamiento informático (hardware), mano de obra de instalación del equipamiento y desarrollo del sistema informático (software). En el caso de la adquisición del hardware, la FAMAF actuará por cuenta y orden del MINVIG y/o el APM. Por lo tanto, los valores consignados en el Anexo II correspondientes al hardware son estimativos y pueden estar sujetos a cambio hasta el momento del efectivo pago de los mismos.

## ANEXO III

(Convenio específico de colaboración FAMAF/UNC, MINVIG Cba, APM Cba para modernización informática | 2026)

### DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Para la administración del presente Convenio Específico y de las actividades derivadas del mismo, las Partes designan a los siguientes coordinadores.

#### FAMAF

- Nombre y Apellido: Miguel María PAGANO
- Cargo: Secretario de Extensión
- Domicilio: Av. Medina Allende S/N. Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Argentina
- Correo Electrónico: miguel.pagano@unc.edu.ar
- Teléfono: + 54 351 641289

#### MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (MINVIG)

- Nombre y Apellido: Leandro Andrés NIEVA
- Cargo: Director de Asistencia a Víctimas de Terrorismo de la SEC de DD.HH
- Domicilio: Obispo Trejo 828, 8° C, Ciudad de Córdoba, Argentina.
- Correo Electrónico: [leandronieva7@gmail.com](mailto:leandronieva7@gmail.com)
- Teléfono: + 54 351 5293980

#### ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA (APM)

- Nombre y Apellido: Maria Eleonora CRISTINA
- Cargo: Dir. Jur. Archivo y Comisión Provincial de la Memoria - Min. Vinculación y Gestión Institucional – Gobierno Provincia de Córdoba.
- Domicilio: Pje Santa Catalina 66, Ciudad de Córdoba, Argentina.
- Correo Electrónico: [direccionarchivo@gmail.com](mailto:direccionarchivo@gmail.com)
- Teléfono: 54 351 4342449 / 54 351 3650762

## ANEXO IV

(Convenio específico de colaboración FAMAF/UNC, MINVIG Cba, APM Cba para modernización informática | 2026)

### MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe \_\_\_\_\_, titular del DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, Argentina, en mi carácter de estudiante/docente (en adelante el/la "Receptor/a") de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (en adelante la "FAMAF") de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (en adelante la "UNC") y en el marco del Convenio Específico celebrado entre la FAMAF, el MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (MINVIG) y el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA (APM), estas dos últimas instituciones perteneciente al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA; el ... de ... de 2026, en adelante el "CONVENIO ORIGINANTE"; y al hecho de tener, o poder tener, acceso a Información Confidencial del MINVIG y de la APM (en adelante las "Revelantes"), en función de las actividades y/o tareas derivadas del cumplimiento del mencionado CONVENIO ORIGINANTE o sus Actas Complementarias; acepto y me comprometo a lo consignado a continuación: -

**PRIMERA. Conocimiento y aceptación:** Por el presente acuerdo de confidencialidad (en adelante el "ACUERDO"), declaro conocer y aceptar el contenido del CONVENIO ORIGINANTE y sus Actas Complementarias.-

**SEGUNDA. "Partes":** Se entiende por "Partes a la FAMAF y al/la Receptor/a.-

**TERCERA. Confidencialidad:** A los fines del presente ACUERDO, la expresión "Información Confidencial" incluye toda la información, oral, escrita, material o inmaterial perteneciente o en posesión de las Revelantes, o provista por estas al/a Receptor/a, o conocida por el Receptor/a, con motivo o en ocasión del cumplimiento del CONVENIO ORIGINANTE. Queda excluida de las obligaciones del presente ACUERDO toda otra información o datos de las Revelantes que no cumpla con las condiciones previamente explicitadas.-

Como Receptor/a me obligo a mantener en estricta reserva la información confidencial de la Revelante, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que, respectivamente, empleo y utilizo con relación a mi propia información confidencial, pero no siendo dicho cuidado menor al razonable.-

A título meramente enunciativo, se entenderá por información confidencial:

- a) Toda información de conocimiento, dato, técnica, programa, diseño, dibujo, fórmula, test, trabajo en proceso, investigación, innovación, tecnología, software, código fuente, desarrollo total o parcial, así como toda materia relacionada con ingeniería, manufactura, mercadeo, finanzas y/o personal, y/o ventas, proveedores, compradores, empleados, inversionistas, o información de negocios, o algo semejante, bien sea de forma oral, escrita, gráfica, magnética, electrónica, digital y/o de cualquier otra forma, que sea aprendida o revelada en el curso de las discusiones, estudios u otro trabajo realizado entre las Partes.-
- b) Toda comunicación ya sea oral, escrita, gráfica, magnética, electrónica, digital y/o de otra forma que sea visiblemente marcada como "confidencial" o "bajo propiedad", que sea conocida o que razonablemente deba ser conocida por la otra parte como confidencial o bajo propiedad, o sea de naturaleza confidencial o de propiedad y que se realice en el curso de las discusiones, estudios u otro trabajo realizado entre las Partes.-

Asimismo, se entenderá por “material confidencial” todo material suministrado por la Revelante consistente en circuitos integrados, chips, planos, códigos, documentos y demás material necesario para el cumplimiento del CONVENIO ORIGINANTE entregada a título confidencial.-

**CUARTA. Compromiso de confidencialidad:**

Me obligo expresa e irrevocablemente, con relación a la información o el material confidencial entregado por las Relevantes en el marco del presente ACUERDO, a:-

- a) No usarlo en provecho propio o de terceros cuando ello no esté contemplado en el CONVENIO ORIGINANTE.-
- b) Adoptar todas las protecciones necesarias para evitar que el material y/o información confidencial entregada sea divulgada a terceros que no estén implicados directamente en el propósito para el cual fue relevada la información o el material confidencial.-
- c) Adoptar todas las medidas de seguridad para que el material y/o Información confidencial entregada tenga el carácter de reservada y, por lo tanto, no se tenga fácil acceso a la misma por parte de terceros o personal no autorizado.-
- d) Limitar el uso del material y/o información confidencial recibida para aquello para lo que fue entregada, no pudiendo darle usos diferentes.-
- e) No vender, ni ceder o transferir bajo cualquier otra forma el material y/o información confidencial ya sea que incorpore o no conocimientos secretos u otra clase de conocimientos suministrados por las Revelantes, a ningún tercero, ni menos a ninguna sociedad vinculada.-
- f) No publicar por ningún medio de comunicación, la información suministrada o que se extraiga del material y/o información entregada, ya sea total o parcial.-
- g) A asumir todos los costos referentes a la adopción de precauciones para mantener en reserva el material y/o información confidencial suministrada por las Revelantes.-
- h) Informar a las Revelantes de cualquier apropiación o uso inapropiado que se hiciere de su información y que sea descubierto o llegue a mi conocimiento por cualquier medio.-
- i) Abstenerme de realizar copias o reproducciones de la Información recibida, sin el consentimiento previo y por escrito del Revelante.-
- j) Abstenerme de mencionar ante terceros no autorizados el nombre de las Revelantes, ni mi participación en las tareas que motivaron la revelación del material o la información confidencial, sin la expresa autorización de las Revelantes.-
- k) Devolver todas las copias y reproducciones escritas, y/o electrónicas, y/o digitales, y/o en cualquier otro soporte que se encuentren en mi poder y/o a acreditarle a las Revelantes su destrucción y/o eliminación.-

**QUINTA. Propiedad de la información revelada:** La Información y/o material confidencial continuará siendo de propiedad de las Revelantes aun cuando finalice el CONVENIO ORIGINANTE, sus Actas Complementarias o el presente ACUERDO.-

**SEXTA. Calidad de la información revelada:** Reconozco y acepto que la información confidencial que se suministre en los términos del presente ACUERDO es la mejor información con la que cuenta las Revelantes, analizada de conformidad con las reglas del buen arte. Las Revelantes no garantizan la

calidad, exactitud ni integridad de la información y/o material confidencial revelado, circunstancia que es conocida y aceptada por el/la Receptor/a, así como el riesgo inherente de error en la adquisición, proceso e interpretación de dicha información. La/s Relevantes/s, sus afiliadas, representantes, directores/as y empleados/as no serán responsables por la utilización que efectuare el/a Receptor/a de la información y/o material confidencial que se pusiera a su disposición o por las conclusiones a las que arribara con sustento en la citada información en el curso de las tareas que se le encomendasen en cumplimiento de las prestaciones previstas en el CONVENIO ORIGINANTE o sus Actas Complementarias.-

**SÉPTIMA. Propiedad intelectual:** Declaro y acepto que los productos entregables obtenidos como resultado de la ejecución de las tareas realizadas en el marco del CONVENIO ORIGINANTE y sus Actas Complementarias son propiedad de las Revelantes, así como también lo será cualquier otro producido, de cualquier índole y en cualquier soporte, derivado de aquellos. En este sentido me comprometo y obligo a firmar toda la documentación pertinente para garantizar este derecho de propiedad de las Revelantes.-

**OCTAVA. Responsabilidades:** Declaro y acepto que soy y seré responsable en forma directa de cualquier daño y/o perjuicio que se origine en y/o relacione con el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumo en el presente ACUERDO. Igualmente, reconozco y acepto que las Revelantes, individual o conjuntamente, podrán solicitar las medidas cautelares que estime pertinentes para el cese de cualquier conducta violatoria de los deberes asumidos en este ACUERDO.-

**NOVENA. Exclusión de obligaciones:** Dejo aclarado que de ninguna manera se considerará que como consecuencia de las tareas realizadas en el marco del CONVENIO ORIGINANTE y sus Actas Complementarias, y mi participación en ellas, puedan generarse obligaciones de cualquier índole por parte las Relevantes hacia mi persona. Tampoco tendré ningún reclamo económico contra las Revelantes dado que mi participación en esas tareas lo es en carácter de estudiante/docente de la FAMAF.-

**DÉCIMA. Invalidez de los derechos tácitos:** Ninguna conducta de las Relevantes podrá interpretarse en el sentido de conferirme tácitamente derecho alguno sobre la Información Revelada, a menos que medie una expresión fehaciente de aquel en tal sentido.-

**DÉCIMA PRIMERA. Plazo:** Todos los compromisos y obligaciones que asumo mediante el presente ACUERDO tendrán una vigencia de 5 (cinco) años contados desde la fecha en que lo suscribo.-

**DÉCIMA SEGUNDA. Jurisdicción aplicable:** Para la resolución de cualquier controversia o problema en la ejecución, interpretación o efectos que surjan con motivo del presente ACUERDO, me someto a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Córdoba, Argentina, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderme.-

En la Ciudad de Córdoba, Argentina, a los.....(....) días de ..... de 2026.

**Firma:**

**Aclaración:**

**DNI:**